



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., Septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- 252863103001-2020-00651-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
fernando@arrietayasociados.com
DEMANDADO: FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA

No tener en cuenta la liquidación del crédito aportada (pdf 08) toda vez que en el presente asunto se negó la ejecución solicitada, por lo tanto, no se está en la etapa procesal que haga procedente la presentación de esta.

Por ser procedente, se **CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto contra el auto mediante el cual se negó el mandamiento de pago deprecado, de acuerdo con el núm. 1 del art. 65 del C.P.T. y de la S.S.

Se ordena que, por secretaria se proceda a la remisión de expediente al superior, para que se surta el recurso de alzada Déjense las anotaciones de rigor. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb